



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 35/2021 “Cancelación de obligaciones mediante sistema de tarjeta de crédito”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese la cancelación de obligaciones de índole tributaria (tasas, servicios, cánones, contribuciones, derechos, etc.), de índole no tributaria (infracciones, multas, etc.). Creadas o a crearse en el futuro, y en general de cualquier pago que deban efectivizar los vecinos y contribuyentes al Municipio de Colonia Avellaneda, mediante el mecanismo de sistemas de tarjetas de crédito.-

ARTICULO 2º: Los costos financieros producto de las financiaciones en cuotas que ofrezcan cada una de las empresas emisoras de tarjetas de crédito, serán por cuenta de los titulares de las tarjetas de crédito, procurando no afectar el crédito fiscal del municipio.-

ARTICULO 3º: Facúltese al DEM a reglamentar e individualizar que tasas, servicios, derechos, cánones, multas, contribuciones, etc. Creadas o a crearse en el futuro, serán susceptibles de la posibilidad de cancelación mediante el sistema de tarjetas de créditos, de acuerdo a la oportunidad y conveniencia que estime al respecto y de los convenios comerciales que se celebren para su implementación y de los costos comerciales y de servicios que recaigan sobre el municipio por su participación en el sistema como organismo adherido al sistemas de tarjetas de crédito.-

ARTICULO 4º: Facúltese al DEM a celebrar todos los convenios necesarios y a ejecutar las acciones que sean pertinentes para la implementación de lo aquí dispuesto.-

ARTICULO 5º: Incorpórese como Art. 77 ter del Código Tributario Municipal el siguiente artículo:

“**Artículo 77º ter:** El pago como mecanismo de extinción de las obligaciones tributarias, tratado en los art. 43 a 47 de este Código Tributario, podrá ser



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

efectuado mediante el sistema de tarjetas de crédito, para lo que se faculta al DEM a individualizar las tasas, servicios, derechos, cánones, multas, contribuciones, etc. Creadas o a crearse en el futuro, que serán susceptibles de esta posibilidad y la particularidad y costos que cada operación requiera”.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sancionada en Décimo Primera Sesión Extraordinaria del año 2021 de fecha 29 de diciembre de 2021.-

Promulgada por Decreto nº 263/2021 DEM.-